

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	32 50
Seis meses.	48	Seis meses.	60
Un año.	88	Un año.	105

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO S

MONTILLA
Num. 98

Don Juan Bautista Pérez y Mataix, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la ley electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada este día, ha formado la lista de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos de este pueblo, con casa abierta, que pagan mayor cuota de contribución directa, á saber:

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan B. Pérez y Mataix
Juan Luena y Carrera
Tomás Márquez Casado
Francisco S. López Ruiz
Francisco Barranco León
Joaquín Requena García
José Joaquín Varo Navarro
Francisco Arrabal Requena
Rafael Susbielas Sanz
Juan Güeto Roldán
Felipe Luque Romero
Bartolomé Madrid Salvador
Luis Ramírez Jiménez
Juan Pino Urbano
Francisco Salas Muñoz
Rafael Portero López

D. José Rubio García
Flórencio Luque Pérez
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Amador Cuesta Castro	4783	
Francisco Sánchez Espejo	3124	
Manuel Salas Delgado	3177	
Antopio Sánchez Espejo	2679	
Joaquín Navarro Soto	2221	
Francisco S. Salas y Salas	2061	
Jaime Valls y Mart	1917	
José Ruz Albornoz	1867	
José Carrasco y Castilla	1544	
Miguel de Alvear Ruiz		
Lorenzo	1525	
Manuel Aguilar Toro	1480	
Rafael Requena Salas	1328	
Francisco S. Varo y Requena	1171	
Juan Pedro Panadero Morales	1123	
Joaquín Márquez Repiso	1084	
Manuel Ponferrada Rey	1066	
Agustín Salas García	1058	
José María Raigón Soto	1043	
Antonio Espejo Ortiz	1029	
Antonio García Toro	986	
Juan Mariano Algaba y Pineda	979	
Rafael Pino Morales	976	
Manuel Argamacilla Liceiras	963	
Francisco Salas Arjona	948	
Luis Morejón Carretero	911	
Francisco Riobóo y Susbielas	902	
Francisco S. Requena López	847	
José Sánchez Repiso	842	
Martín Priego Alguacil	795	
José Ramón Garnelo	773	
Francisco S. Repiso Raigón	772	
Manuel Ortiz y Sánchez	747	
Isidoro Raigón y Soto	721	
Rafael Arce y Luque	710	
José Ponferrada y López	698	
Antonio Cabello Alba y Bello	698	

- D. Angel Jiménez Castellanós 646
Miguel Polonio Mora 610
Luis María Jurado y Molina 550
Miguel Arrabal Requena 537
Antonio Raigón y Soto 532
Mariano Pineda y Susbielas 506
Arcadio Herrera Holgado 486
José García Piedra Cárdenas 469
Manuel Portero y Lucen 468
Antonio Jiménez Repiso 449
Francisco S. de la Torre Luque 455
Francisco P. Rodríguez y Urbano 441
Alonso García Gaspar 440
Agustín Jiménez Dominquez 420
Francisco Cabello de Riera 413
Juan Laguna Portero 401
José Cordero Cabello 393
Roque Climent Lloret 381
Tomás Casado López 381
Miguel Rodríguez Aguilar 371
Antonio Bellido Hidalgo 365
José Trenas Yepes 365
Manuel Toro Bellido 355
Manuel Carretero Pineda 352
Antonio Espejo Casado 346
José Naranjo Ruz 330
Francisco Gracia Malagón 329
Miguel López Izquierdo 327
Manuel Espejo y Casado 327
Rafael Pineda y Susbielas 325
Miguel Márquez del Real 319
Manuel Amp y Espejo 309
Joaquín Jarado y Conde 302
Pablo Flores y García 301
Angel Gómez Góngora 301
Francisco Julian Márquez 270
José Arroyo Ruiz 270
Joaquín Aguilar Navarro 270
Manuel Albornoz Aguilar 269
Gregorio Roman Bellido 262

Lo que se anuncia al público, á fin

de que puedan producir las reclamaciones que juzguen pertinentes, en un plazo que termina el día veinte del corriente.

Montilla primero de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Juan B. Pérez.—El Secretario de Ayuntamiento, José García Moyano.

PEDROCHE

Núm. 144
Don José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Isidoro Expósito, nacido en la misma el 4 de Febrero de 1878, é ignorándose la residencia del mismo, así como la de las personas que lo hubiesen prohibido, caso de haber tenido efecto dicha prohibición, se citan á uno y otros por el presente, para que antes del domingo último del presente mes, en que tendrá efecto la rectificación de dicho alistamiento, se presenten á responder de dicha inscripción; apercibiéndoles con la penalidad que exige el artículo 28 de la ley de reclutamiento, si no lo efectuasen y la omisión llegase á constituir delito.

Pedroche 11 de Enero de 1897.—José Morillo Tirado.

LA CARLOTA

Número 167
EDICTO

Don Antonio Mariano Guerrero Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por esta Alcaldía se sigue expediente para que por segunda vez salgan á pública licitación cuatro fincas, pertenecientes al Pósito de labradores de esta villa, cuyas cabidas, valores, linderos y situaciones se detallan á continuación:

Una haza de tres fanegas tierra calina, en ellas un pozo, situada en el cuarto departamento de este término

municipal; linda por Saliente con el arroyo de Guadalmazán; Mediodía con propiedad de Juan Delgado Herman; Poniente con otras de Victoria Durán Feit, y Norte con pertenencia de Alfonso Delgado.

Procede esta finca, como las siguientes, de la testamentaria de Manuel Durán Serrano, representada por Francisco y María de los Dolores Durán, y fué adjudicada á este Pósito por providencia dictada en expediente ejecutivo, en diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos, y ha sido nuevamente tasada para su venta, por peritos prácticos, en la cantidad de doscientas veinte y cinco pesetas.

Otra haza de cabida una y media fanega tierra, con algunos chaparros, en dicho departamento; linda por Saliente con propiedad de los herederos de Antonio Serrano; Mediodía con tierras de José Rincón Jiménez; Poniente con propiedad de Antonio Ouesta Marin, y Norte con tierras de Francisco Serrano.

Fuó adjudicada como la anterior, por idénticos conceptos, y ha sido valorada, para su venta, en cien pesetas.

Otra haza de igual cabida que la anterior, de igual clase y también contiene algunos chaparros, en dicho departamento; linda por Saliente con tierras de Antonio Serrano; Mediodía con propiedad de Nicolás Durán Serrano; Poniente con otras de los herederos de María Gracia Millán Rambla, y Norte con la carretera general de Madrid á Cádiz; también adjudicada como las anteriores, y está en ciento cinco pesetas.

Otra haza de fanega y onartilla tierra calma, en citado departamento; linda por Saliente con tierras de los herederos de Antonio Serrano; Mediodía con otras de María Dolores Durán; Poniente con propiedad de Antonio Ouesta Marin, y Norte con terrenos de Nicolás Durán Serrano; también adjudicada á este Pósito como las anteriores, y tasada hoy para su venta en ciento diez pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte del próximo Enero, y hora de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, y el pliego de condiciones queda de manifiesto por todo este tiempo en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan examinarlo los que quieran llamarse interesados en dicha subasta.

La Carlota treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. —El Alcalde, A. Mariano Guerrero. —El Secretario, Juan A. Serrano.

HORNACHUELOS

Núm. 148

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto adicional al del corriente ejercicio de este Municipio, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de dicha Corporación, para que pueda ser examinado por quien tenga derecho á ello y admitir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Hornachuelos 11 de Enero de 1897. —José Herrera.

POZOBLANCO

Núm. 124

Año de 1897

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

D. Domingo Marquez Moreno
Juan Hernández Dueñas
Ramón Rubio Ruiz
Martín Rubio Ramírez
Manuel Teril Rojas
Doroteo Ballester Muñoz
Francisco Marquez Caballero
Antonio Gil Pozuelo
Pedro Rey Lopera
Antonio Aparicio Ruiz
Alfonso Herrero López
Juan Sepúlveda Herruzo
Julian Arroyo Morales
Francisco Castro Moreno
Bartolomé A. Muñoz Dueñas
Juan Fernández Plazuelo
Antonio Fernández Rojas

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Enrique Gosálvez Terol	2942	44
Antonio Delgado Herrero	1985	83
Fernando Sepúlveda	1828	70
Andrés Peralbo Quirós	1706	64
Antonio Cañuelo Moreno	1441	17
Pedro Castro Merchán	1192	54
Juan Bautista Caballero	1088	98
Lucas Fernández Fernández	1057	37
Domingo Muñoz Dueñas	1030	08
Juan García Rico	987	55
Antonio Cabrera Sánchez	772	28
Juan Cabrera Valero	714	11
Joaquín Cabrera Valero	705	15
José Barrios Díaz	685	46
Bartolomé Caballero García	675	22
José Cejudo Muñoz	638	14
José Cabrera Valero	618	65
José Tirado Manosalbas	587	31
Juan Herruzo Cabrera	584	89
Alejandro Rodríguez Cobos	580	02
Pedro José Redondo Fernández	467	96
Ruperto Muñoz Garzo	449	33
Juan Dueñas Fernández	448	85
Francisco Caballero Redondo	395	81
Guillermo Vizcaino Mifsut	371	20
Mariano Castro Cruzado	361	34
Antonio Tirado Herrero	354	67

D. Francisco Severo Caballero	347	53
Antonio Cabrera Muñoz	345	25
Sebastián Muñoz Calero	309	83
Pedro Gregorio Moreno	305	23
Ricardo Guijo Garmendia	291	01
Eduardo Sampere Juan	285	66
Rafael Moreno González	263	69
Francisco Moreno Moreno	255	41
Juan de Gracia Dueñas	245	92
Enrique Guerrero Carmo-	245	92
na		
Miguel Muñoz Delgado	245	01
Francisco Moreno Bajarano	242	51
Juan Alcaide Plazuelo	242	08
Antonio Cabrera García	241	99
Francisco Moreno Moreno	231	84
Juan Castro Moreno	230	31
Antonio Castro Moreno	228	37
Atanasio García Castro	226	26
Bartolomé Peralvo Cabrera	224	92
Antonio Porras Fernández	218	15
Juan Moreno Moreno	215	62
Juan Escribano Merchán	215	42
Domingo Carrillo Rodríguez	204	06
Francisco Castro Blanco	198	91
Juan Fernández Valero	184	49
Francisco Muñoz Calero	183	47
Antonio Muñoz Calero	183	10
Valeriano Fernández Cobos	178	31
Alfonso Ruiz Muñoz	174	10
Feliciano Moreno Moreno	172	12
Juan Rey Martínez	171	99
Antonio Fernández Fernández	166	38
Isidoro Calero Herruzo	157	20
Antonio Cabrera Blanco	154	83
Miguel Fernández Alcaide	147	55
Antonio Ángel Ballester	143	68
Andrés Calero Cerezo	140	52
Lorenzo Fernández Moreno	135	18
Ángel Carrillo Fabio	133	41
Andrés Muñoz Peralbo	132	05
Antonio Pozuelo Rodríguez	129	50

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 26 de la expresada ley.

En Pozoblanco á 2 de Enero de 1897.—El Alcalde, Ramón Rubio.—El Secretario accidental, Francisco Calero Herruzo.

CARCABUEY

Núm. 123

Año de 1897

Copia de la lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, formada por este Ayuntamiento, para que rija en el presente año, según lo dispuesto por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Francisco Cubero Solís
Antonio Ramírez Rodríguez
Pedro Luis Camacho Carrillo
Juan Ramírez Palomeque
Sixto Benítez Ramírez
Aciselo Galisteo Pérez
Antonio Reyes Galisteo

D. Joaquín Caracuel Serrano		
Donato Cabezuado Vallejo		
Esteban Sánchez Carrillo		
Rafael Benítez Ramírez		
José Reyes Galisteo		
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.	Pts.	Cts.
D. Rafael Delgado Serrano	1091	29
Sisenando Camacho Carrillo	836	36
Juan Rafael Ruiz Ballesteros	768	19
Lorenzo Camacho Rodríguez	749	52
Pedro Miguel Serrano Rodríguez	741	20
Juan Bautista Galisteo	615	35
Alba		
Joaquín Ballesteros Delgado	551	15
Pablo M. Camacho Galisteo	533	03
Antonio Torres Rodríguez	495	46
José María Sicilia Sánchez	490	99
Joaquín Ayerbe Cubero	445	83
Cristóbal Lozano Sicilia	401	08
Manuel Camacho Serrano	399	
Juan Antonio Ruiz Ayala	365	65
Federico Marín Carrillo	360	46
Antonio Ramón de Montañas Galisteo	356	39
José María Palomeque Ballesteros	353	60
Rafael Delgado Benítez	352	10
Eleuterio Alferez y Calvo de León	319	92
Telesforo Pérez Ortiz	307	39
Juan Serrano López	292	16
Francisco Montes Piedras	288	52
José Benítez Ramírez	264	60
Pablo Carrillo Muriel	264	08
Ventura Carrillo Martos	255	66
Emilio Ruiz Ayala	252	34
Rafael Cubero Solís	252	26
José Sicilia Ortiz	234	03
Florentino López Chavarrri	231	75
Pedro Serrano Jiménez	219	93
Hipólito Marín Carrillo	209	70
Ventura Benítez Ramírez	199	98
Manuel Jurado Ortiz de Galisteo	184	96
Pablo Roldán Luque	184	77
Luis Garrido Gracia	182	21
Juan Luque Caracuel	182	02
Benito Caracuel Ballesteros	178	77
Pedro Luque Castro	174	71
Enrique Caracuel Lozano	170	05
Juan M. Camacho Carrillo	161	60
Ildefonso Ramírez Galisteo	159	58
Pedro José Cordon Molina	148	68
Juan Yébenes Roca	147	83
Pedro García Gómez	142	08
Bernardino Cabezuado Vallejo	140	38
José Montes Piedras	132	21
José María Reyes Secilla	126	95
Antonio Zafra Jiménez	105	49

Y á los efectos del art. 26 de la ley citada, se publica y fija la presente en Carcabuey á primero de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Al-

calde, Antonio Ramirez. — El Secretario, Juan M. Camacho.

VILLANUEVA DEL DUQUE
Núm. 97

Don Demetrio Gallego Relano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el expediente formado por este Ayuntamiento para la declaración de electores que han de tener derecho durante el corriente año para la de Compromisarios para la de Senadores, aparecen con presente derecho los siguientes:

Señores Concejales

D. Gregorio Fernández Doblado
José Leal y Leal
Juan Antonio Gómez Leal
José Leoncio Benítez Salado
Andrés Caballero Muñoz
Ignacio Granado Medina
Antonio Romero Andrada
Francisco Arévalo Romero
Julian Gómez Rubio
Ignacio Rubio Leal

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

Leal y Leal Antonio 623 42

Benítez Prieto Rafael	337 32
Gómez Sánchez Francisco	283 73
Gómez Rubio Rafael	221
González Rascón Melchor	168 03
Benítez Conde José	159 88
González Gómez Bernardo	160
Quebrajo Cercano José	132
Romero Blanco Antonio	128 27
Leal Jurado Aurelio	122 55
Rubio Benítez Vicente	121 16
Torres Moya Pedro José	120 04
Jurado Leal Francisco	114 39
Arévalo Conde Silverio	105 89
Leal Moya Florencio	102 03
Granados Moya Cesario	98 32
Arévalo Conde Félix	93 94
Benítez Arévalo José	92
Romero Palomo Pedro	91 55
Romero Rodríguez Antonio José	91 68
Romero Sánchez Juan	90 83
Medina Rodríguez Juan	88 67
Medina Montenegro Jacinto	87 22
Fernández Gómez Francisco	84 65
Romero Gómez José León	84 55
Fernández Doblado Antonio	83 81
Viso Medina Victor	81 78
Granados Moya Francisco Li- brado	79 64

Andrada Granados Francisco	75 77
Prieto Morales Martín	75 44
Muñoz Prieto Simeón	73 03
Gómez Leal Antonio Gil	72 61
Fernández Prieto Francisco Javier	71 17
Caballero Muñoz José	67 81
Salado Caballero Bartolomé	65 06
Romero Alamillos Juan	63 44
Salado Conde Fermín	62 35
Gómez Leal José	57 11
Fernández Medina Timoteo	56 69
Rubio Blanco Diego	56 23

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo preceptuado en la ley electoral para Senadores, expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Villanueva del Duque a siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete. — Demetrio Gallego. — V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Fernández.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 121

Don Ramón Gallego Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por este Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1897 á

98, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el término de quince días, dentro de cuyo plazo pueden examinarlo las personas que gusten y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Así mismo hago saber: que habiéndose formado el presupuesto adicional correspondiente al año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, á los efectos reglamentarios.

De igual modo hago saber: que rendidas por los respectivos funcionarios las cuentas municipales de caudales y de administración correspondientes al ejercicio económico de 1895 á 96 y dictaminadas por el Regidor Síndico, se encuentra de manifiesto en dicha Secretaría por el término de quince días, que empezarán á contarse desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo las personas que gusten practicar su examen y formular los pliegos de objeciones que consideren procedentes.

Fuente la Lancha á 2 de Enero de 1897. — El Alcalde, Ramón Gallego.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 132

SECCION DE TENEDURIA

MES DE FEBRERO DE 1897

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario	Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que deben	Importe del débito — Pesetas Cts.	Término donde radica la finca	Epoca á que pertenecen
					Día	Mes	Año				
9465	Censo Clero	Urbana	Montilla	D. Pablo de Luna y Luna	7	Febrero	1897	8	92 06	Montilla	P. al 76
9466	"	"	"	El mismo	"	"	"	8	9 15	"	"
1080	Estado	Rústica	Lucena	D. José Alvarez Sotomayor	8	"	"	2 y 3	1956 50	Lucena	"
96 4	Propios	"	Villaviciosa	José Escobar Arribas	9	"	"	4	1600	Almodovar	"
96 3	"	"	"	El mismo	"	"	"	4	2000	"	"
577	Clero	"	Bujalance	D. Francisco Cano Garijo	13	"	"	16	3 20	Cañete	"
593	"	"	Cañete	Antonio Ibañez Zurita	"	"	"	16	5 05	"	"
1549	Benefic.	"	Rute	Genaro Perez	"	"	"	2	900	Lucena	"
1550	"	"	"	El mismo	"	"	"	2	900	"	"
4776	Propios	"	Pozoblanco	D. Ramon Herrero	18	"	"	5	140	7 Villas Pedroche	"
4786	"	"	"	Antonio Gil Pozuelo	20	"	"	5	835	"	"
96 42	"	"	Almodovar	Antonio Lopez	22	"	"	2	91 40	Almodovar	"
96 47	"	"	"	El mismo	"	"	"	2	83 20	"	"
4791	"	"	Pozoblanco	D. Julio Pellitero	23	"	"	5	212	7 Villas Pedroche	"

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE PRIEGO

Número 192

EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS

Don Antonio Luque y Siles, Subalterno del Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 14 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial y urbana, correspondiente al 3.º y 4.º trimestres de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pts. Ctsms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctsms.
89	32 50	D. Sabino Serrano Luque, Almaracha.—Una fanega de tierra olivar y viña en las Lomas, que linda al Norte y Sur otras de los herederos de José Vizcaino Serrano; Este y Oeste don José Carrillo, en este término, capitalizada en doscientas noventa pesetas y retasada en	193 34
184	44 26	D. Félix Segura Fernandez, Fuente de Rey.—Una fanega dos celemines de tierra viña en el Calvario Viejo, que lindan Este otras de don Victor Rubio; Sur de Ramón Ortiz y Norte de Cirilo del Caño, en este término, capitalizada en novecientas pesetas y retasada	600
192	40 65	Don Manuel Alcoba, calle Enmedio Palenque.—Cuatro fanegas de tierra labor y secano en el Cerro de la Hambre, que según títulos son cuatro aranzadas, y lindan al Poniente de Francisco Luque; Sur de Antonio Moreno; Norte y Saliente la servidumbre, en este término, capitalizada en novecientas pesetas y retasada en	600
206	21 13	Don Félix Parrino Blanco, calle Palenque.—Una fanega de tierra labor y secano en el Cubillo, que linda al Sur de Antonio Serrano Molina; Mediodía don Vicente Gimenez; Poniente Victor Serrano Santaella, y Norte el camino, en este término, capitalizada en ciento catorce pesetas y veinte céntimos y retasada en	76 14
1300	5 29	Dña Rosario Ruiz Gavilán, cortijo Gamiz.—Una casa en la calle Bailajarros, que linda por la derecha esquina; izquierda y espalda casa de Fernando Altos, en este poblado, capitalizada en trescientas setenta y cinco pesetas y retasada en	250
1377	7 79	Don José Aguilera Serrano, Lagunillas.—Una casa marcada con el número 15 en los Olirismeros, que linda por la derecha saliendo otra de Manuel Aranda; izquierda el mismo, y espalda tierras de don Fernando Zurita, en este término, capitalizada en treocientos setenta y cinco pesetas y retasada en doscientas cincuenta pesetas	250

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 20 de Enero, de doce á una de la tarde, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Priego á 14 de Enero de 1897.—El Agente ejecutivo subalterno, Antonio Luque.

JUZGADOS

M A L A G A
Número 88

EDICTO

Don Manuel Moratinos y Alonso, Capitán de infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Málaga.

Usando de las facultades que como tal le conceden las Reales ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en los Boletines Oficiales de Córdoba, Granada y Gaceta de Madrid, al inscrito disponible de este trozo y brigada José Luque Moya, hijo de Juan y de Inés, natural y vecino del Salar (Granada), de veinte años de edad, soltero, marino, cuyo individuo se tiene noticias se encontraba huyendo en un pueblo de la provincia de Córdoba, para que se presente con la mayor urgencia en este Juzgado de Marina, á fin de ingresar en el servicio de la Armada, teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitio prefijado, se le declarará prófugo en rebeldía, causándosele los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la autoridad judicial, procedan á la busca y captura del referido inscrito, que de ser habido, se entregue en la cárcel de partido, á mi disposición, dando oportuno aviso.

Málaga 7 de Enero de 1897.—Manuel Moratinos.

Administración de bienes del Estado

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 189

Habiendo tomado posesión del cargo de Administrador subalterno de Bienes del Estado del partido judicial de Fuente Obejuna, para el que fué nombrado el 1.º del corriente mes, don Rafael Castillejo Arellano, se pone por medio del presente en conocimiento del público en general y especialmente de los señores Juez de primera instancia, Registrador de la propiedad y Jueces municipales y Alcaldes de los pueblos que corresponden á mencionado partido judicial, á fin de que estas autoridades como las demás del partido, presten auxilio á dicho funcionario y le faciliten los antecedentes que pueda necesitar para el mejor desempeño de su cargo.

Córdoba 10 de Diciembre de 1896.
—El Administrador subalterno, José Castillejo.

Sección de anuncios

QUINTAS

Con sujeción á lo que dispone la nueva ley y reglamento del reemplazo del ejército, hay de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18 los modelos que siguen:

Citaciones para notificación de alistamiento; idem para el juicio de exenciones; id. para revisión de los tres años anteriores; id. para el juicio ante la comisión mixta de reclutamiento; filiaciones; certificados de talla y certificados facultativos.

Los certificados del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.